



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal Espacios Optativos 01/04/26 al 30/04/26 EX-2026-00105594- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/2017, su modificatoria Resolución H.C.S. N° 880/2019, y de los “Espacios Optativos” del Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la propuesta de los “Espacios Optativos”, fue producto de una serie de eventos durante el año 2020 que incluyeron encuestas, elaboración de propuestas, presentación de las mismas y explicación a padres y estudiantes.

Que la necesidad de la designación del personal interino de los “Espacios Optativos”, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) del Primer Cuatrimestre .

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden 20 del presente expediente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación de interino al personal docente de los “Espacios Optativos” de Nivel Secundario (Código 229) que figuran en el Anexo I a la presente, desde el 01/04/2025 hasta el 30/04/2025.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes a los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico

cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.